Naciones Unidas S/PV.3568



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3568[a] sesión

Sábado 19 de agosto de 1995, a las 10.55 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Wisnumurti . . . . (Indonesia)

Miembros:

Alemania	Sr. Rudolph
Argentina	Sr. Cárdenas
Botswana	Sr. Nkgowe
China	Sr. Qin Huasun
Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
Federación de Rusia	Sr. Sidorov
Francia	Sr. Ladsous
Honduras	Sr. Suazo Fernández
Italia	Sr. Terzi Di Sant'Agata
Nigeria	Sr. Egunsola
Omán	Sr. Al-Hassan
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
República Checa	Sr. Kovanda
Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)

Carta de fecha 17 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1995/707)

95-85853 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 10.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)

Carta de fecha 17 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1995/707)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Croacia en las que solicitan se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) y el Sr. Nobilo (Croacia) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1995/707, en el que figura el texto de una carta de fecha 17 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1995/710, en el que figura el texto de una carta de fecha 18 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por el contenido de la carta del Secretario General de 17 de agosto de 1995 (S/1995/707) relativa a los impedimentos que continúan poniéndose al funcionamiento y despliegue de la Fuerza de Reacción Rápida establecida por la resolución 998 (1995), de 16 de junio de 1995.
>
> A este respecto, el Consejo reafirma que la Fuerza de Reacción Rápida es parte integrante de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR y que su despliegue es crítico a los fines de aumentar la capacidad de la UNPROFOR para cumplir su mandato en la República de Bosnia y Herzegovina. El Consejo comparte la opinión del Secretario General de que los acuerdos actuales sobre el estatuto de las fuerzas constituyen una base apropiada y suficiente para la presencia de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR, incluida la Fuerza de Reacción Rápida.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por las consecuencias que entrañan los impedimentos que se siguen poniendo al funcionamiento de la Fuerza de Reacción Rápida para la eficacia de la misión de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina. Hace un llamamiento al Gobierno de la República de Croacia y al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina para que eliminen inmediatamente todos los impedimentos y contraigan claros compromisos en lo relativo a la libertad de circulación y el otorgamiento de facilidades para que la Fuerza de Reacción Rápida pueda cumplir sus labores sin más demoras. Los exhorta también a que resuelvan de inmediato, en el marco de los acuerdos actuales sobre el estatuto de las fuerzas, cualesquiera dificultades que siga habiendo con las autoridades pertinentes de las Naciones Unidas.
>
> El Consejo de Seguridad apoya plenamente los esfuerzos que despliega el Secretario General a este respecto y volverá a examinar la cuestión a la luz de un nuevo informe que pide al Secretario General que presente a más tardar el 24 de agosto de 1995."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/40.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.